

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

PMQ/MFQ/CML/GAA/chh



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE
MAYO DE 2016 DE ENTRE ESTE CONSEJO
~~Y PAMELA FRANCISCA POLLAK~~
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA DE GUIÓN CONVOCATORIA 2016
DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 0352

Temuco, 12 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 34 de fecha 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 209453, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Guión, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o reescritura documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1156 del 25 de junio de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 del 14 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 209453, cuyo Responsable es Pamela Francisca Pollak Aguilo, procediéndose con fecha 19 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 34 de fecha 19 de enero de 2016 de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de abril y 11 de mayo ambas de 2016 presentó ante esta Dirección Regional las solicitudes para

modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 209453, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Guión, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISIAL
LINEA DE GUIÓN
MODALIDAD DESARROLLO O REESCRITURA DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016**

En Temuco de Chile, a 12 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Pedro Mariman Quemenado, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi N°672-C, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, en adelante el "CNCA" y ~~don(ña) Pamela Francisca Poliak Aguilo, cédula de identidad N° 7779576-6, domiciliado(a) en Camino a Quilaco Km 3, Parque Saltos de Mariman Parcela 17, comuna de Pucón, ciudad de Pucón,~~ en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Guión, modalidad Desarrollo o reescritura documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1156 del 25 de junio de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 209453 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 19 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 34 de fecha 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de abril y 11 de mayo ambos de 2016, presentó ante esta Dirección Regional las solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en postergar la realización de las actividades a contar del mes de abril, y prórroga de ejecución del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no alteran los objetivos de la iniciativa aprobada por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Actividades (proyecto)

N°	Descripción	País	Región / Ciudad	Comuna	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Investigación en República Checa y Alemania de guionista/ directora. Archivo	Chequia	Praga	(sin información)	30/04/2016	31/05/2016

Nº	Descripción	País	Región / Ciudad	Comuna	Fecha Inicio	Fecha Término
	Bauhaus, archivos municipales, holocausto, entrevistas a familia y diversos involucrados. Material filmico y grafico					
2	Procesamiento de archivos: clasificación selección y traducción de documentos.	Chile	Araucanía	Pucón	01/06/2016	15/07/2016
3	Asesoría en elaboración de escritura de la escaleta del guión	Chile	Araucanía	Pucón	01/06/2016	15/07/2016
4	Escritura de escaleta de guión	Chile	Araucanía	Pucón	30/04/2016	31/05/2016
5	Asesoría en la revisión del guión actual	Chile	Araucanía	Pucón	30/04/2016	31/05/2016
6	Revisión guión actual	Chile	Araucanía	Pucón	11/04/2016	13/05/2016
7	Asesoría en reescritura de guión	Chile	Araucanía	Pucón	16/05/2016	15/08/2016
8	Reescritura de guión	Chile	Araucanía	Pucón	15/7/2016	15/10/2016
9	Asesoría en la revisión del guión definitivo	Chile	Araucanía	Pucón	16/08/2016	31/08/2016
10	Revisión de guión definitivo	Chile	Araucanía	Pucón	15/10/2016	30/10/2016

Entrega del Informe Final (Convenio)

- **Plazo de Ejecución: CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE** El/la RESPONSABLE se encuentra obligado a:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el "CNCA", 1 Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

Donde Dice:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de septiembre de 2016.

Debiendo decir:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 11 de noviembre de 2016

De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 16 de abril y 11 de mayo ambos de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto

con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de diciembre de 2015. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 19 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°34 de fecha 19 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Pedro Mariman Quemenedo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N°310, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°34 de fecha 19 de enero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

PEDRO MARIMAN QUEMENADO
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de La Araucanía, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)